

SIAT RECURRE EL CONCURSO DE INSPECTORES DE HACIENDA

Los servicios jurídicos de **SIAT** conjuntamente con los de UGT, hemos recurrido la convocatoria del **Concurso del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado 2025A01** publicado en el BOE del 5 de mayo de 2025.

Este recurso se añade a todos los que los servicios jurídicos de **SIAT** en unidad de acción con los de UGT, interpusieron ante las diferentes anomalías cometidas por la Agencia Tributaria respecto a la movilidad del CSIHE: Panel de 2023 de Inspectores, con sentencias favorables de la Audiencia Nacional y Tribunal Supremo (recordamos que dicho Panel fue anulado por no respetar el contenido del Acuerdo de Paneles); Panel de 2024 de Inspectores (donde esperamos obtener en breve otra sentencia estimatoria que lo anule en base a los mismos incumplimientos).

La respuesta de la AEAT ante estos varapalos judiciales ha sido la de seguir en su línea mirando para otro lado y convocando un Concurso de Inspectores que, a entender de nuestros servicios jurídicos, es irregular. Las bases de dicho Concurso, incumplen el Acuerdo de Paneles, limitando la adjudicación de plazas a los trabajadores de la AEAT que tengan más de dos años de antigüedad. Por otra parte, los servicios jurídicos de **SIAT** consideran que la administración puede estar vulnerando el derecho a la negociación colectiva, al haber publicado las bases de la convocatoria en el BOE, sin ninguna participación ni negociación de las organizaciones sindicales.

Casualmente, escasos días después de la publicación del Concurso de Inspectores en el BOE, la Directora del Departamento de RRHH, planteó a las OO.SS. en la mesa de negociación del Acuerdo de Carrera de 2007, la ampliación a 24 meses del requisito de antigüedad para poder participar en los Paneles. Dicha propuesta fue rechazada de plano por toda la parte social presente en la reunión. A entender de los servicios jurídicos de **SIAT**, este requisito de antigüedad incumple lo establecido en el Acuerdo de Paneles, puesto que diferentes sentencias ganadas por nuestra asesoría jurídica establecen que el Cuerpo de Inspectores también forma parte del ámbito de aplicación del Acuerdo de Paneles. Por otra parte, consideramos que la publicación de nuevos criterios en las bases de la convocatoria sin ningún tipo de negociación previa, constituye un flagrante incumplimiento del derecho a la negociación colectiva.

SIAT exige a la Directora del Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo de Paneles, bajando los mínimos exigidos en el apartado de trabajo desarrollado del Concurso de Inspectores para que cualquier participante con más de 12 meses de antigüedad pueda ser adjudicatario de una plaza.

Asimismo, defenderemos los derechos de cualquier trabajador@ que pudiera resultar afectado por estas decisiones arbitrarias, al existir el riesgo de que, hasta dos promociones del Turno libre puedan adelantar al personal en activo de la AEAT, al aplicarse el criterio de antigüedad mínima de 24 meses para participar en los procedimientos de movilidad.

¡¡¡POR LA MEJORA SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS!!!

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en <https://sindicatosiat.com/>; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [X \(Twitter\)](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com

